Entre los suscritos, a saber: **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**., mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.187.421 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, con NIT 900.971.006-4, de conformidad con el Decreto de Nombramiento Núm. 159 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión de fecha (siete) 07 de abril de dos mil diecisiete (2017), de una parte quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATANTE** contrato de aquí en adelante se denominará la **SUBRED NORTE E.S.E**., y por otra parte, **FLOR AZUCENA GARCIA MEDINA** también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 51.984.080 de la Uvita (Boyacá), quien actúa como Representante legal de la Empresa **CIBERMEDICAL LTDA**, Identificada con el N.I.T. **830.080.474-0**, quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el día 22 de febrero de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y el **CONTRATISTA** celebró el Contrato de Suministro No. 024 de 2019 cuyo objeto es: Suministro de repuestos y/o accesorios para los equipos biomédicos propiedad de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y cuyo valor inicial se pactó por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). b)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del 26 de febrero de 2019 fecha en la cual se realizó la aprobación de las pólizas. **(f)** Que existe informe de seguimiento del contrato suscrito por el supervisor del contrato de fecha 14 de marzo de 2019 donde da cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la ejecución financiera y presupuestal del contrato y dentro del cual requiere la modificación de las obligaciones específicas del contrato 024-2019 suscrito entre cibermedical y la subred norte, debido a que las consignadas en el contrato no coinciden con las solicitadas en los estudios previos y las publicadas durante el proceso contractual por tal motivo se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** las obligaciones específicas del contrato **No. 024-2019** incluyendo las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta las razones expuestas dentro de las consideraciones:----------

8. Suministrar los repuestos y/o accesorios necesarios para el buen funcionamiento de los de los equipos biomédicos de la subred norte E.S.E, de acuerdo con las marcas y especificaciones indicadas en los estudios previos.
9. Suministrar los repuestos de acuerdo con las necesidades y características solicitadas por el supervisor del contrato previa solicitud escrita y dentro de los tres hábiles siguientes.
10. Suministrar repuestos y/o accesorios, nuevos no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas
11. Remplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la subred y sin costo alguno, repuestos y/o accesorios que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación

12. Garantizar stock de todos los elementos contratados
13. Entregar los repuestos solicitados por el supervisor del contrato en el almacén de cada una de las unidades de la subred norte, según la solicitud del supervisor, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.
14. El contrato está sujeto a la adición de repuestos que no se encuentran en el presente requerimiento con previa cotización y autorización del supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza, y hacerla llegar a la Dirección de Contratación para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar) **CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato No. **024-2019** se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA**: El presente otrosí al contrato No. **024-2019**, se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá DC., a los Nueve (09) días del mes de abril del año 2019.

EL CONTRATANTE

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

EL CONTRATISTA

FLOR AZUCENA GARCIA MEDINA
Representante legal
CIBERMEDICAL LTDA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por: Proyectado por	Christian Alejandro Torres Patiño	Contratista	
Aprobado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Director de la oficina de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Bogotá D.C Abril 10 de 2019

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

Oficina contratos.

Ciudad

Ref: Otros Si No 1 Modificación al contrato No 024 de 2019

Una vez revisado el documento en referencia se realizan las siguientes observaciones a la respectiva modificación.

8. Suministrar los repuestos y/o accesorios necesarios para el buen funcionamiento de los de los equipos biomédicos de la subred norte E.S.E, de acuerdo con las marcas y especificaciones indicadas en los estudios previos.

Observación: el suministro de repuestos y/o accesorios se suministran de acuerdo a lo aprobado y teniendo en cuenta las respectivas observaciones realizadas en nuestra propuesta, esto debido a que en la solicitud adjuntaron marcas y no modelos de los equipos. En nuestra propuesta se anexo una casilla con especificaciones técnicas de lo cotizado.

9. Suministrar los repuestos de acuerdo con las necesidades y características solicitadas por el supervisor del contrato previa solicitud escrita y dentro de los tres hábiles siguientes

Observaciones. Los repuestos se suministrarán, según los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a nuestra propuesta enviada y aprobada, sin embargo si existe alguna divergencia, no tenemos ningún inconveniente en remplazar el elemento siempre y cuando se ajuste a las características técnicas cotizadas.

Cibermedical es consiente de las necesidades de respuestas cortas a los requerimientos, por lo cual mantenemos nuestro compromiso de cumplir en el menor tiempo posible, sin embargo existen

requerimientos que por sus costos y especificaciones técnicas no mantiene un stock grande y en ocasiones esto requiere un tiempo prudencial de entrega, este tipo de entregas extras no supera el 10% de los pedidos por lo cual sugerimos y solicitamos la posibilidad de recepción y facturación parcial, con ello se beneficia la institución ya que la falta de un repuesto o accesorio, no puede afectar la mayoría. La empresa está dispuesta a tratar de solventar la falta de repuesto o accesorio, de tal forma que no les afecte el servicio.

10. Suministrar repuestos y/o accesorios, nuevos no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas

Observación: Cibermedical Ltda no entrega repuestos repotenciados y se ajusta a las especificaciones de la propuesta.

11.Remplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la subred y sin costo alguno, repuestos y/o accesorios que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación

Observaciones: se brindara la respectiva garantía (no aplica para el mal uso o abuso) de todos los repuestos y accesorios entregados.

12.Garantizar stock de todos los elementos contratados.
Observaciones. Se garantiza el stock de los elementos, teniendo en cuenta las observaciones al numeral 9. nuestra compañía tiene como política mantener en stock repuestos y accesorios de acuerdo a la contratación vigente, para ello solicitamos características técnicas exactas de los repuestos y accesorios, con un tiempo prudencial para a la solicitud.

13.Entregar los repuestos solicitados por el supervisor del contrato en el almacén de cada una de las unidades de la subred norte, según la solicitud del supervisor, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles

Observaciones. Tener en cuenta observaciones al numeral 9 y 12



Flor Azucena García Medina
Representante Legal